



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 107-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de junio del 2018

VISTO: La Carta N°060-2018-MAMN-CRPH-CR/GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de junio del presente año, se invite al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe sobre diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto, suscrito por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de junio del presente año, se invite al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima a fin de que informe lo siguiente:



- Sobre la implementación del Programa Educativo Regional PER CARAL 2021, mitos y su proyección al 2036.
- Sobre los resultados del primer año del COAR estudiantil 2017, asimismo, explicar ¿Qué es lo que se tiene previsto para este año 2018?

Que, mediante Oficio N°2533/GRL/DRELP-DGP/ETETOE/2018, el Lic. José Luis Flores Obando, adjunta el Informe N°032/GRL/DRELP-DGP-ETECTO/2018, suscrito por el Mg. José Antonio Serpa Estupiñán, Especialista de Tecnología Educativa y Tutoría, mediante el cual informa todo lo referente a lo solicitado por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, mediante Carta N°060-218-MAMN-CRPH-CR/GRL, agrega asimismo que dicha información debe ser solicitada al Mg. Jimmy Henry Vergara Gallegos, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias;

Que, mediante Oficio N°2534-GRL/DRELP-D/2018, el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, solicita dispensa por no poder participar en la Sesión Ordinaria, ya que tiene programada una reunión con los representantes del Ministerio de Educación con quienes se encuentra trabajando el tema de la Reestructuración del Organigrama de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 04 de junio del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, la invitación al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación de Lima Provincias, a una próxima Sesión del Pleno del Consejo Regional, a fin de que justifique su inasistencia a la primera convocatoria realizada y asimismo responda sobre otras interrogantes que se le formularan.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, al Mg. Jimmy Henry Vergara Gallegos, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, nos remita toda la documentación referente a:

- La implementación del Programa Educativo Regional PER CARAL 2021, mitos y su proyección al 2036.
- Los resultados del primer año del COAR estudiantil 2017, asimismo, explicar ¿Qué es lo que se tiene previsto para este año 2018?

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAYUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL